



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b> x	<b>SERVICIO:</b>
Licencia de demolición parcial o total			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Licencia que se expide para realizar el derrumbe total o parcial de una construcción físicamente ya realizada.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>			
Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracciones II, 304, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	1 año
Licencia de demolición parcial o total			
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		<b>DIRECCIÓN WEB</b>	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		No aplica	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando el propietario de un predio pretenda realizar el derrumbe total o parcialmente una construcción existente ya sea por razones de modificación o seguridad.	
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
- Formato de solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.  Artículos 296 fracciones II, 304, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec.  Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, firmado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.  Integración de expediente para dictamen.
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal.	Si	N/A	
-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.	No	1	
-Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.	Si	N/A	
-Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	N/A	
-Credencial vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura para ejercer como Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	No	1	
-En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o	No	1	



<p>cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial.</p> <p>-Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario.</p> <p>-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.</p> <p>-Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.</p> <p>-Folder tamaño oficio, color beige.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS</b>			
<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado.</p> <p>-Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal.</p> <p>-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.</p> <p>-Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.</p> <p>-Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.</p> <p>-Credencial vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura para ejercer como Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p>-En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial.</p> <p>-Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario.</p> <p>-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.</p> <p>-Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.</p> <p>-Folder tamaño oficio, color beige.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p>	<p>Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.</p> <p>Artículos 296 fracciones II, 304, 314 y 320 del Bando Municipal de Zinacantepec.</p> <p>Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, firmado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.</p> <p>Integración de expediente para dictamen.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado.</p> <p>-Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal.</p> <p>-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.</p> <p>-Croquis arquitectónico de la construcción</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p>	<p>Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) IX y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>